



Municipalidad Distrital de

Majes

Resolución De Alcaldía Nro. 333-2017-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Majes, 22 de Noviembre del 2017

VISTO: La solicitud para el Reconocimiento, Inscripción y Registro de la Organización Comunal y del Consejo Directivo y la Fiscal con fecha de recepción 15 de Noviembre del 2017 ingresado por mesa de partes con expediente N°00073718 y el Informe N° 398-2017-SGSC-MDM, de fecha de recepción 20/11/2017, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de la Subgerencia de Servicios Comunales y la solicitud presentada por el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado con el objeto del reconocimiento al Consejo Directivo y la Fiscal de la JASS del Centro Poblado San Juan del Alto Sección A, Centro Poblado Juan Velasco Alvarado Asentamientos D-1, D-2, D-3, D-4, D-5, distrito Majes, provincia Caylloma, departamento Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que mediante Decreto Supremo N°023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales".

Que las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que mediante Ordenanza Municipal Nro. 019-2015-MDM, de fecha 21 de Julio del 2015, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.

Que mediante Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales:

Que mediante solicitud de fecha 15 de Noviembre del 2017, el Sr. Félix Paucar Leo, en su condición de Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de San Juan del Alto y Juan Velasco Alvarado, del distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO" (JASS) DE LOS CENTROS POBLADOS SAN JUAN DEL ALTO SECCIÓN A, CENTRO POBLADO JUAN VELASCO ALVARADO ASENTAMIENTOS D-1, D-2, D-3, D-4, D-5 DEL DISTRITO DE MAJES, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento Agua Potable y Alcantarillado en dichos Centros Poblados;

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 30/04/2017 hasta el 30/04/2019 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Blas Teófilo Huaranca Tacuri	29363822
Tesorera	Ana María Chipa Huamani	45589828
Secretario	Carlos Huaranca Valeriano	30670177
Vocal 1	Martín Emilio Anconeyra Siza	30651233
Vocal 2	María Elena Mestas Ruelas	29412927

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como la Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 30/04/2017 hasta el 30/04/2020 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
La Fiscal	Gina Tatiana Díaz Llosa	44142511

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de la Subgerencia de Servicios Comunales realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de los Centros Poblados San Juan del Alto Sección A, Centro Poblado Juan Velasco Alvarado Asentamientos D-1, D-2, D-3, D-4, D-5, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
 CAYLLOMA - AREQUIPA

 Sr. Gerardo Hurtado Retamal
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
 CAYLLOMA - AREQUIPA

 Sr. Paul Christian Ayala Puma
 SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
 Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
 Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres